

Cód. FO-EVMI-022	Formato FO-EVMI Informe Auditoría Reglamentaria	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 2		



* 2 0 2 4 2 0 0 7 3 0 3 4 *

Medellín, 28/05/2024

Tipo de Trabajo de auditoría reglamentaria	Auditoría de Cumplimiento		Seguimiento		Informe periódico	X
---	----------------------------------	--	--------------------	--	--------------------------	----------

SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y CONTROL	
Nombre del trabajo de auditoría	Seguimiento a la aplicación de la Ley 581 de 2000 “Ley de Cuotas”
Período analizado:	Vigencia 2024 con corte a febrero 16
Código de auditoría:	AUDIR2024-040
Proceso(s) a auditar:	Gestión Integral del Talento Humano
Dependencia (s):	Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía
Auditor / equipo auditor:	Eliana Enith Henao Cardona Profesional Universitaria – Auditora Diego Hernán Gómez Jaramillo Líder de proyecto - Supervisión
Fecha:	Mayo de 2024



Documento Firmado Digitalmente: # 202420073034

Cód. FO-EVMI-022	Formato FO-EVMI Informe Auditoría Reglamentaria	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 2		

CONTENIDO

1.	CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN	3
2.	MARCO LEGAL Y REGULATORIO	3
3.	OBJETIVO GENERAL	4
5.	ALCANCE.....	5
6.	FUENTES DE INFORMACIÓN Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS UTILIZADAS	5
7.	LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA	5
8.	RESULTADOS DETALLADOS	5
a.	Verificación del reporte realizado al DAFP - Ley de Cuotas 2024.....	5
b.	Cumplimiento de la Ley 581 de 2000	7
c.	Cumplimiento Histórico Ley de Cuotas.....	8
9.	OPORTUNIDAD DE MEJORA.....	9
10.	CONCLUSIONES.....	9

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1	Evidencia reporte realizado al DAFP	6
Ilustración 2	Distribución de los cargos directivos en el Distrito de Medellín	6
Ilustración 3	Participación de la mujer en los cargos directivos del Distrito de Medellín	7

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Resumen planta de empleos del nivel directivo en el Distrito de Medellín	7
Tabla 3	Comparativo histórico cumplimiento Ley de Cuotas	8



Documento Firmado
Digitalmente: # 202420073034



1. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con los criterios definidos en la Secretaría de Evaluación y Control en el marco del Plan Anual de Auditorías año 2024, y con fundamento en la Ley 87 de 1993 y los artículos 93 y 94 del Decreto Municipal 883 de 2015, se realizó informe de seguimiento a la Ley de Cuotas, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 581 de 2000: *“Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.”*

La Ley 581 de 2000 señala que la participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas: a) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2º, serán desempeñados por mujeres; b) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3º, serán desempeñados por mujeres.¹

Por otra parte para el reporte de la información de Ley de Cuotas, el Departamento Administrativo de la Función Pública en adelante DAFP, definió como fecha de corte de la vigencia 2024, el 16 de febrero de 2024 y habilitó el formulario de reporte en línea desde el 19 de febrero de 2024 a las 08:00h hasta el 8 de abril de 2024 a las 24:00h, para dar cumplimiento al artículo 12 de la Ley 581 del 2000, en el siguiente enlace: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/encuestador/encuestafp.php?encuesta=ley-cuotas-2024-r1>. *“Formulario Reporte Ley de Cuotas - Participación efectiva de la mujer en los cargos de nivel directivo en el estado colombiano vigencia 2024 (Primer reporte)”*

2. MARCO LEGAL Y REGULATORIO

- Ley 581 de 2000 del 31 de mayo de 2000 *“Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.*
(...)ARTÍCULO 4. Participación efectiva de la mujer. La participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público definidos en los artículos 2o. y 3o. de la presente ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:

¹ Tomado del Decreto 455 de 2020 *“Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo”*



Documento Firmado
Digitalmente: # 202420073034



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

a) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2., serán desempeñados por mujeres;

b) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3., serán desempeñados por mujeres.

PARÁGRAFO. El incumplimiento de lo ordenado en este artículo constituye causal de mala conducta, que será sancionada con suspensión hasta de treinta (30) días en el ejercicio del cargo, y con la destitución del mismo en caso de persistir en la conducta, de conformidad con el régimen disciplinario vigente.”

- Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” Capítulo 3, Título 12 Parte 2 del Libro 2. **CAPÍTULO 3** “(Capítulo Adicionado por el Art. 1 del Decreto 455 de 2020) (Ver Circular Conjunta 100-008 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública) **REGLAS PARA LOGRAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LOS EMPLEOS DE NIVEL DIRECTIVO**”
- Directiva N° 001 del 25 de enero de 2024, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual determina en su asunto: “Incorporación de la mujer en cargos directivos decisorios en el sector público. Cumplimiento de la Ley 581 de 2000 – Ley de cuotas. (...) Que, para avanzar en el cumplimiento de la Agenda 2030 y potenciar la incorporación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), puntualmente el objetivo No.5 referente a la igualdad de género, Colombia se encuentra comprometida a asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo en todos los niveles decisorios de la vida política, económica y pública, así como aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas en todos los niveles. (...) **PRIMERO: EXHORTAR** a los alcaldes, alcaldesas, gobernadores y gobernadoras a que, en el ejercicio de su facultad nominadora, aseguren de manera efectiva la presencia de las mujeres en los cargos de toma de decisiones de los gobiernos territoriales, incluyendo en los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios, tanto en el nivel central como en el descentralizado, con el fin de contribuir a la superación del mínimo de cuotas definidas en la Ley. Asimismo, a diseñar e implementar medidas afirmativas para promover la paridad en la participación de las mujeres en dichos cargos. (...) **TERCERO: RECORDAR** a los mandatarios que, de acuerdo con el parágrafo del artículo 4 de la Ley 581 de 2000 el incumplimiento de lo dispuesto constituye causal de mala conducta y puede acarrear sanciones, de conformidad con el régimen disciplinario vigente. (...) **QUINTO: ORDENAR** a la Procuraduría Delegada preventiva y de Control de Gestión 3. Para la gestión y la Gobernanza Territorial realizar vigilancia superior al cumplimiento de la presencia de las mujeres en los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios en las administraciones territoriales (...)”
- Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida” el cual hace parte integral de la Ley 2294 de 2023, en el capítulo ¡El cambio es con la mujeres! Se estableció lo siguiente: “**2. Mujeres en el centro de la política de la vida y la paz.** La representación política será más diversa y paritaria, y tendrá un enfoque



Documento Firmado
Digitalmente: # 202420073034



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





interseccional y territorial, en los diferentes cargos públicos y niveles del Estado, incluyendo las Ramas Legislativa y Judicial, y promoviendo la paridad como piso y no como techo. (...)

3. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de la Ley 581 de 2000 “Ley de Cuotas” a partir del reporte que la entidad realizó al DAFP bajo los lineamientos establecidos por dicho Departamento Administrativo.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Comprobar el cumplimiento del diligenciamiento y reporte de la información en el aplicativo determinado por el DAFP, de acuerdo con los plazos establecidos.
- b) Verificar el cumplimiento de la Ley 581 de 2000 en lo que respecta a lo establecido en el *Artículo 4: participación efectiva de la mujer*, en lo relacionado con los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios.

5. ALCANCE

Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en lo que respecta a la Ley de Cuotas en el Distrito de Medellín de acuerdo al reporte efectuado por el Equipo de Provisión y Desvinculación de la Subsecretaría de Gestión Humana, al Departamento Administrativo de la Función Pública con corte a 16 de febrero de 2024.

6. FUENTES DE INFORMACIÓN Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS UTILIZADAS

- Reporte de planta de vinculados (archivo Excel).
- Información suministrada por la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía del reporte cargado en el aplicativo dispuesto por el DAFP.
- Consulta de normatividad vigente.

7. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA

Para la realización del informe no se presentó ninguna limitación.



Documento Firmado
Digitalmente: # 202420073034



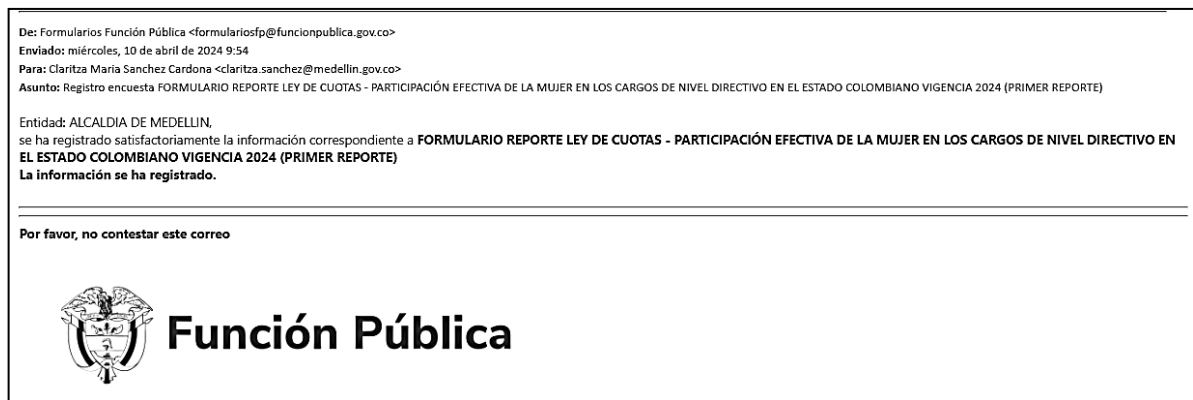


8. RESULTADOS DETALLADOS

a. Verificación del reporte realizado al DAFP - Ley de Cuotas 2024

La Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía a través de la Subsecretaría de Gestión Humana, procedió a realizar el reporte de Información Ley de Cuotas en el aplicativo dispuesto por el DAFP, el día 10 de abril de 2024, según el pantallazo que se adjunta:

Ilustración 1 Evidencia reporte realizado al DAFP



Fuente: Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía. Correo del DAFP enviado a: Claritza María Sánchez Cardona, Subsecretaría de Despacho, Subsecretaría de Gestión Humana.

Al verificar la base de datos de los cargos de nivel directivo así como la información ingresada al aplicativo, se observó que el Distrito de Medellín contaba a la fecha de corte con un total de veinticinco (25) cargos del máximo nivel decisorio, en adelante MND², y ciento ocho (108) cargos de otros niveles decisorios en adelante OND³, de los cuales dieciocho (18) cargos se encontraban vacantes, para un total de (133) cargos directivos, distribuidos así:

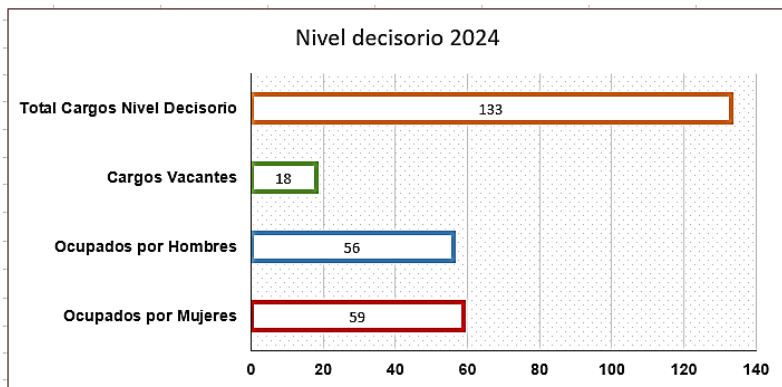
Ilustración 2 Distribución de los cargos directivos en el Distrito de Medellín

² Ley 581 de 2000 "(...) **ARTÍCULO 2. Concepto de máximo nivel decisorio.** Para los efectos de esta ley, entiéndase como "máximo nivel decisorio", el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal.

³ **ARTÍCULO 3. Concepto de otros niveles decisorios.** Entiéndase para los efectos de esta ley, por "otros niveles decisorios" los que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, diferentes a los contemplados en el artículo anterior, y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial."

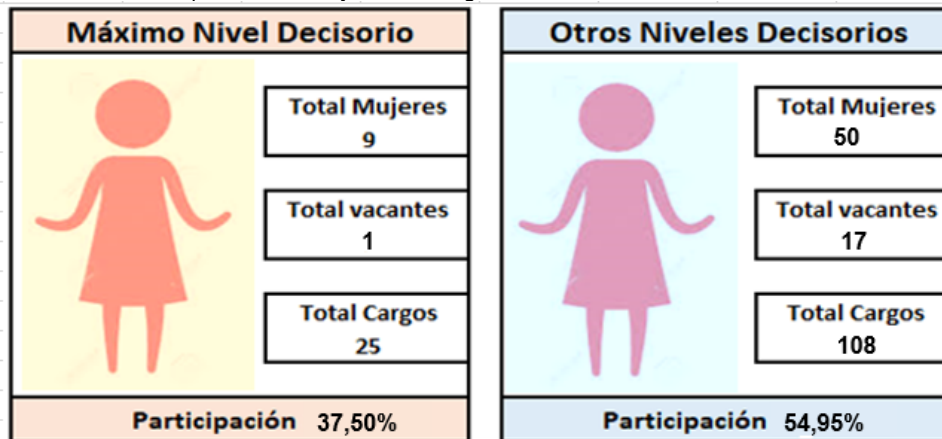


Documento Firmado
Digitalmente: # 202420073034



Fuente: Elaborado por el equipo auditor

Ilustración 3 Participación de la mujer en los cargos directivos del Distrito de Medellín



Fuente: Elaborado por el equipo auditor

La ilustración 3 refleja la participación de las mujeres en los cargos directivos en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para las dos categorías establecidas **MND con un 37.50% y en OND del 54.95%**; teniendo como referencia el total de cargos establecidos para cada nivel menos los cargos vacantes.

b. Cumplimiento de la Ley 581 de 2000

Al verificar el cumplimiento de la Ley 581 de 2000, teniendo en cuenta la información registrada en el aplicativo dispuesto por el DAFP y la base de datos



Documento Firmado Digitalmente: # 202420073034



suministrada por la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía se evidenció lo siguiente:

Tabla 1 Resumen planta de empleos del nivel directivo en el Distrito de Medellín

TOTAL DE EMPLEOS EN NIVELES DIRECTIVOS			133				
Total Empleos MND		25	18,80%	Total Empleos OND		108	81,20%
Máximo Nivel Decisorio	Cantidad	Porcentaje	Otro Nivel Decisorio	Cantidad	Porcentaje		
Femenino	9	37,50%	Femenino	50	54,95%		
Masculino	15	62,50%	Masculino	41	45,05%		
VACANTE	1		VACANTE	17			
TOTAL MND	25	100,00%	TOTAL OND	108	100,00%		

Fuente: Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

- Los porcentajes aplicados están referenciados con el total general de cargos directivos que asciende a ciento treinta y tres (133).
- En el MND, a la fecha de corte del informe (16 de febrero de 2024), había un total de veinticinco (25) cargos, nueve (9) de ellos estaban ocupados por mujeres, quince (15) por hombres y uno (1) estaba vacante.
- En OND, a la fecha de corte del informe, había un total de ciento ocho (108) cargos, cincuenta (50) de ellos ocupados por mujeres, cuarenta y uno (41) por hombres y diecisiete (17) estaban vacantes.

Teniendo en cuenta la normatividad vigente y el instructivo del aplicativo del DAFP, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía reportó un total de ciento treinta y tres (133) empleos del nivel directivo, no se incluyen los del Alcalde y el Secretario de Evaluación y Control, por ser de período fijo.

Con relación a lo estipulado en la Ley 581 de 2000 en donde se debe garantizar que mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio y de otros niveles decisorios sean desempeñados por mujeres, se evidenció que el Distrito de Medellín cumple con este requerimiento, debido a que a 16 de febrero de 2024 el porcentaje de participación registrado en el MND asciende al 37.50% con un equivalente de nueve (9) mujeres ocupando estos cargos de un total de veinticinco (25) establecidos en la planta de personal y para OND asciende al 54.95% con un equivalente de cincuenta (50) mujeres ocupando estos cargos de un total de ciento ocho (108) establecidos en la planta de personal. Cabe aclarar que los cargos en vacancia se restan del total de cargos antes de establecer el porcentaje de participación.



Documento Firmado
Digitalmente: # 202420073034



c. Cumplimiento Histórico Ley de Cuotas

Elaborado el comparativo porcentual y absoluto de la información reportada por la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía para los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 se observó el siguiente comportamiento de la participación de las mujeres en los cargos directivos (máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios):

Tabla 3 Comparativo histórico cumplimiento Ley de Cuotas

LEY DE CUOTAS COMPARATIVO 2020 – 2021 - 2022 - 2023 y 2024							
AÑO	Mujeres	%	Hombres	%	Vacantes	Total Cargos	Total %
2020	51	43,97%	64	55,17%	1	116	100%
2021	55	41,67%	69	52,27%	8	132	100%
2022	66	51,56%	62	48,44%	5	133	100%
2023	62	49,60%	63	50,40%	8	133	100%
2024	59	51,30%	56	48,70%	18	133	100%

Fuente: Elaborado por el Equipo Auditor

Teniendo en cuenta la ilustración anterior se observa que:

- Del 49.6% de los cargos ocupados por mujeres en el año 2023, se pasó al 51.30 % en el año 2024, a la fecha de corte, registrándose un aumento del 1.7% en la participación femenina.
- Es de anotar que el total de cargos reportados en el nivel directivo para el año 2020 fue de 116, en el 2021 fueron 132, para el año 2022 se incrementó a 133 cargos, cifra que se mantuvo para el año 2023 y 2024 a la fecha del reporte en el aplicativo dispuesto por el DAFP.
- El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación ha venido cumpliendo en las diferentes vigencias las disposiciones normativas frente a la participación efectiva de las mujeres en cargos decisorios.

9. OPORTUNIDAD DE MEJORA

En concordancia con las anotaciones que el DAFP realizó en el formulario destinado para hacer el reporte de la Ley de Cuotas 2024, se identifica como oportunidad de mejora, validar para el próximo reporte lo indicado en la nota 6: *“Se debe tener en cuenta que los cargos del nivel directivo reportados en el enlace tienen que coincidir con el total de cargos del nivel directivo registrados en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP.”*

10. CONCLUSIONES



Documento Firmado Digitalmente: # 202420073034





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- De acuerdo al requerimiento realizado por el DAFP, el Distrito de Medellín reportó de manera correcta la información correspondiente a la Ley de Cuotas, no obstante se recomienda establecer una rutina de revisión de la página web del DAFP que permita identificar oportunamente los requerimientos.
- El Distrito de Medellín cumple con lo estipulado en la Ley 581 de 2000 en donde se garantiza que mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio (MND) y mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios (OND), sean desempeñados por mujeres.
- Se resalta la importancia de estar alineados con los propósitos del Gobierno nacional para lo cual se realizó la verificación de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” en donde se definió el indicador de primer nivel: “Participación de las mujeres en los cargos del nivel directivo en las entidades públicas de la rama ejecutiva del nacional, alcaldías y gobernaciones”, cuya línea base para el año 2021 fue establecida en el 42% y la meta propuesta para el cuatrienio está en el 50%; se concluye que el Distrito se encuentra por encima del porcentaje establecido como línea base registrando un 51.30% de participación de las mujeres.

Cabe aclarar que en esta oportunidad el DAFP no envió y no emitió Circular para informar a la entidad del inicio del reporte denominado Ley de Cuotas; otra variación que se debe considerar es que el formulario diligenciado tiene la frase “Primera entrega” lo que puede significar que es posible una segunda entrega para la vigencia 2024; se recomienda prestar vigilancia a las emisiones en el portal web del DAFP.

Cordialmente,

MAURICIO CANO GUTIERREZ
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE EVALUACION Y CONTROL

Elaboró: Eliana Enith Henao Cardona – Profesional Universitaria – Auditora	Supervisó: Diego Hernán Gómez Jaramillo - Líder de proyecto	Revisó: Daniela Mesa Gutiérrez – Subsecretaria de Evaluación y Seguimiento
---	--	---



Documento Firmado
Digitalmente: # 202420073034